

Córdoba, 20 MAY 2016

EXP-UNC: 0011188/2016

VISTO

El expediente CUDAP: EXP.UNC: 11188/2016, por el cual la Dirección de Personal solicita sustanciación de concurso de oposición y antecedentes a fin de cubrir 7 (siete) cargos vacantes de la planta permanente No Docente, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, Auxiliar Administrativo, para cumplir funciones en las diferentes áreas del Colegio Nacional de Monserrat, creados y autorizado su llamado a concurso por Resolución Rectoral N° 515/15, no habiéndose cubierto dichos cargos a la fecha.

CONSIDERANDO

Que a los fines de cubrir dichas vacantes corresponde convocar a un Concurso Abierto de Antecedente y Oposición según lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Dec. 366/06 en su Título 4, Régimen de Concursos.

Que es aplicable la Ord. H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC y el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, que establece los mecanismos a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de dicha Ordenanza.

Que se ha formalizado la pertinente notificación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, General José de San Martín, a los fines de su conocimiento que prevé el Art. 31 del CCT Dec. 366/06, art. 12 del Anexo I Apartado IV de la Ord. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, la cual a la fecha no ha designado Veedor Gremial.

Que con fecha 8 de abril de 2016 se realizó, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los integrantes del jurado en representación de la Comisión Paritaria Particular del sector No Docente, a partir del listado de trabajadores provisto por el Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde resultaron sorteados dichos miembros titular y suplente.

Que en igual fecha también se llevó a cabo la elección de los miembros del jurado representantes del personal No Docente de la dependencia de acuerdo al art. 16 del Anexo I, apartado V de la Org. H.C.S. 7/2012 y Acta N° 15 de la Comisión Paritaria Particular No Docente, de donde surgieron dichos miembros titular y suplente.

Que en Resolución N° 080/16, el Sr. Director designó representante suplente al agente No Docente José Luis Ceballos, legajo 27906, pero con posterioridad a ello, dicho agente renuncia a su actuación en el concurso por motivos personales. En consecuencia, el Dr. Director designa en este acto otro miembro suplente en su reemplazo.

Por todo ello,

211-16.-

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT
RESUELVE**

Art. 1º) Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes Abierto para cubrir siete (7) cargos vacantes de la planta permanente No Docente, Categoría 7 Agrupamiento Administrativo, Auxiliar Administrativo, con funciones en las diferentes áreas de esta dependencia, con una **remuneración básica mensual** de \$9.634 (pesos nueve mil seiscientos treinta y cuatro), al mes de mayo de 2016 y una dedicación de 35 horas semanales en los horarios de 7:30 a 14:30 y de 12:00 a 19:00 hs.

Art. 2º) Disponer que la **inscripción** de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Colegio a partir del día **13 de junio** y hasta el día **17 de junio de 2016** inclusive, de 8:00 a 13:00 hs. Los aspirantes deberán presentar el anexo III de la Ord. HCS 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia que autenticará Mesa de Entradas con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación una vez vencido el plazo de inscripción.

- La documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.
- La Mesa de Entradas, al momento de cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola al Jurado, quien hará pública la nómina de aspirantes en la página web del Colegio (www.cnm.unc.edu.ar/concursos) conforme lo dispuesto por el art. 32 del Decreto 366/06 y artículos 13 y 20 del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/2012.
- La Oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal conforme Art. 29 del Anexo I, Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012.
- La **prueba teórico práctica** de la Oposición se realizará el día **25 de junio de 2016**, a las 8 horas, en el Colegio Nacional de Monserrat, sala a determinar por el Jurado, quien al finalizar este examen, fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 3º) Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones Generales:

- Tener 18 años cumplidos a la fecha de inscripción.
- Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- No estar incluidos en las circunstancias del artículo 8 del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del HCS, debiendo presentar certificado de antecedentes policiales actualizado o constancia de solicitud del mismo.

b) Condiciones Particulares:

- Manejo de herramientas informáticas (Microsoft Office, o procesador de texto y planillas de cálculo similar).
- Conocimiento sobre administración y gestión de redes sociales.



- Uso de PC, teléfono y periféricos.
- Interrelaciones personales apropiadas con el personal docente, alumnos, superiores e iguales.

Art. 4°) Las preguntas y/o temas de los exámenes (Art. 9 del Anexo I, Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012) serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario que se consigna a continuación:

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título II)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales. Decreto N° 366/06, Títulos II, III y V.
- Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos y de Control de Mesas de Entradas y Salidas (Cap. III y IV)
- Reglamento del Colegio Nacional de Monserrat. Sección II, III, Cap. I, II y III.
- Instructivo para la elaboración de Notas. Universidad Nacional de Córdoba
- Manual de Estilo para la elaboración de Resoluciones. Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°) Las normativas mencionadas en la presente Resolución y material de estudio necesario, estarán a disposición de los interesados en la página web de este Colegio, durante el período fijado para la inscripción (www.cnm.unc.edu.ar/concursos).

Art. 6°) Designar a los agentes No Docentes que a continuación se mencionan, como miembros integrantes de la Junta Examinadora del Concurso Abierto, de la siguiente manera:

a) En representación de la Dirección del Colegio:

Titular: María Cristina Constenla - Legajo 24217 - Oficina de Personal

Suplente: Miguel Fragueiro - Legajo 36092 - Área de Informática

b) En representación del Personal No Docente:

Titular: Juan José Venezia - Legajo 22729

Suplente: Sofía Souberan - Legajo 42653

c) En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Liliana R. Bono - Legajo 38054

Suplente: Beatriz Mercedes Bosio - Legajo 34557

d) Veedor Gremial:

Alfredo Adib - Legajo 41710

Art. 7°) El Jurado o algunos de sus miembros podrán ser recusados o excusarse u observado, como así también podrán ser objetados los postulantes, por algunas de

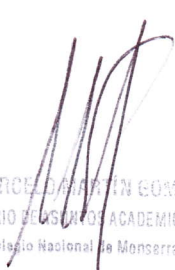
las causales previstas en los Artículos 33 al 38 del Decreto 366/06 y Art. 21 del Anexo I Apartado VI de la Ord. HCS N° 7/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado se considera carga pública y sólo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Particular N° 15. Para todas las instancias del concurso, conforme Art. 19 del Anexo I Apartado V de la Ord. HCS N° 7/2012, los miembros del Jurado y el Veedor Gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Art. 8°) Convocar a los miembros del Jurado para el día **25 de junio de 2016** a las 7:00 hs en la oficina de la Dirección de Personal del Colegio, a fin de comenzar su actuación en el concurso de que se trata.

Art. 9°) Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el jurado se ajustará a lo dispuesto en el Título 4 del Dec. 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012. La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva del jurado, ateniéndose a lo establecido en el Art. 40 del Decreto 366/06 y Ord. HCS N° 7/2012.

Art. 10°) El jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Autoridad del Colegio, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. 366/06 y Artículos 33 y 34 de la Ord. HCS N° 7/2012 dentro del plazo de 10 (diez) días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 11) Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Ing. MARCEL D. MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat


Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

211-16.-